

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-380, 3-207-379, 3-207-375, 3-207-368, 3-207-366, 3-207-364, 3-207-358, 3-207-369, 3-207-365, 3-207-361, 3-207-349, 3-207-348 y 3-207-339/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-380, 3-207-379, 3-207-375, 3-207-368, 3-207-366, 3-207-364, 3-207-358, 3-207-369, 3-207-365, 3-207-361, 3-207-349, 3-207-348 y 3-207-339/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 26 de Julio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-380, 3-207-379, 3-207-375, 3-207-368, 3-207-366, 3-207-364, 3-207-358, 3-207-369, 3-207-365, 3-207-361, 3-207-349, 3-207-348 y 3-207-339/2019, a las firmas "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 46.340 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA), "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 48.800 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 281.580 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA), "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9, por la suma de \$ 147.400 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) y "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, por la suma de \$ 161.882 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 46.340 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 48.800 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 281.580 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9, Proveedor Municipal N° 5073, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4.368 de la Localidad de Lanús Oeste, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 147.400 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "BORTURO OSCAR ALEJANDRO" – CUIT N° 20-22551847-6, Proveedor Municipal N° 5671, con domicilio en la Av. Calchaquí N° 330 de la Localidad de Berazategui, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 161.882 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 262.682 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), \$ 260.330 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable), \$ 9.300 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete), \$ 9.150 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud), \$ 68.800 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 02.00 (Honorable Concejo Deliberante) y \$ 75.740 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, de Salud y de Desarrollo Humano, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos